

**PLANILLA ANEXA DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**  
**RECAUDACIÓN PROYECTADA PARA EL AÑO 2021**  
**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS RECURSOS**

**De Jurisdicción Provincial**

**Recursos Tributarios**

La recaudación proyectada para el año 2021, alcanzará según las estimaciones, el orden de los \$ 12.997.109.000. El cálculo de recursos se basó en la ejecución real del Ejercicio 2020, (Artículo 16 Ley N° 25917 – Ley de Responsabilidad Fiscal) hasta el mes de Octubre de 2020. Respecto de las estimaciones posteriores a ese mes se procedió a aplicar los índices de crecimiento respecto de los valores proyectados mes por mes. Se consideró para las estimaciones la situación de pandemia que se ha vivido a nivel mundial en el año 2020 y los Acuerdos a los que la Provincia arribó tales como el Acuerdo San Juan y la Ley N° 2134-I en la que se diseñaron una serie de acciones que tienen un impacto sobre la recaudación prevista para el año 2021 y que tienden a superar la situación actual y empezar a recuperar el crecimiento económico de la Provincia.

Este incremento responde a la evolución de la Recaudación Provincial en un todo de acuerdo al análisis del comportamiento de la recaudación provincial para el año 2020. Para ello se utilizaron herramientas administrativas de características persuasivas que indujeron al cumplimiento voluntario por parte del contribuyente, creando una conciencia de mayor responsabilidad fiscal. Dichas herramientas consisten en cruces de información con AFIP y otros organismos, controles formales de Declaraciones Juradas, cruces de pagos a cuenta (retenciones y percepciones), intimaciones de pago, llamados telefónicos, publicaciones de deudas en VERAZ, NOSIS y página web de la Dirección General de Rentas, aplicación del régimen de Riesgo Fiscal hasta el momento del inicio de la situación pandémica para deudores conforme a una calificación del contribuyente según su grado de incumplimiento, canales de comunicación a través de correo electrónico, mensajería de texto celular y Call Center. Éste último además de las funciones propias de evacuación de consulta de los usuarios, se comunica con los deudores, informando las deudas, las modalidades de pago vigentes y los riesgos de su incumplimiento. Por Moratoria Ley N° 2029-I , se instrumentó un Régimen de Facilidades de Pago para obligaciones vencidas a Mayo de 2020, a fin de lograr disminuir la morosidad y que los contribuyentes regularicen su situación tributaria. También la Dirección General de Rentas pudo implementar mecanismos de pagos electrónicos adaptándose de este modo a los protocolos previstos por el Comité Covid 19 (tales como Plus Pagos y DEBIN). También se logró optimizar los procesos de atención presencial asignando turnos vía web, consultas vía whatsapp y fortaleciendo la operatividad de la página web (claves CUR Provisorias). La Dirección General de Rentas está implementando mecanismos para lograr la Certificación Normas ISO-9001:2015, asegurando que sus procesos tiendan a la mejora continua.

Para la estimación de la recaudación para impuestos declarativos, se tuvieron en cuenta los datos reales al momento de la proyección (Octubre 2020), a lo cual se procedió a descomponer la recaudación en los ítems por cada tipo de regímenes y por su condición de contribuyente o responsable de deuda ajena. A tal efecto se proyectan

las estimaciones de acuerdo a las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones que la Dirección tiene previsto para cada segmento, la cual se estima en un 25% de crecimiento interanual y siempre respetando los comportamientos estacionales que manifiesta cada ítem, exceptuando todo concepto de recaudación extraordinaria que pueda distorsionar los valores estimados de recaudación y los beneficios otorgados por el Acuerdo San Juan y la Ley N° 2134-I.

Para la estimación de recaudación de impuestos predeterminados, se partió del monto total determinable para el Ejercicio Fiscal 2021, al cual se le aplicó el índice de cumplimiento voluntario correspondiente a Octubre 2020, agregándose los ingresos correspondientes a recuperos de deuda conforme a las metas propuestas.

A los efectos de ampliar la presente información se expone la situación por cada uno de los principales impuestos:

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos:** Con respecto a este impuesto para el año 2021, se prevé un ingreso de \$ 8.921.890.000 que contra el proyectado del año 2020, representa un incremento del orden del 19,85%, por estar afectado por el comportamiento real del impuesto recaudado, el contexto inflacionario de la economía actual, como así también por medidas tendientes a mejorar el control formal y material de los contribuyentes Locales, de Convenio Multilateral y Agentes de Recaudación.

Se continuará con el Plan Estratégico de Recaudación sobre los que se intensificarán los controles formales y materiales de los principales contribuyentes, poniendo especial énfasis en los tributos que son exigibles para el año 2021. Además, se profundizarán los controles de inconsistencias en bases imponibles, alícuotas y deducciones y se hará la redefinición de los Grandes Contribuyentes en mérito a una visión global de los mismos por los impuestos en los que se encuentran inscriptos. Las expectativas que se tienen para este Plan Estratégico es que con la agrupación de pocos contribuyentes se pueda concentrar el 75% de toda la Recaudación estimada para el año 2021. A dicho plan se lo complementará este año con otras fases que involucran el seguimiento y control de cumplimiento de los Grandes Deudores Administrativos y Judiciales que deberán contribuir con el restante 10% de la Recaudación estimada para el año 2021. El resto de la recaudación esperada proviene de los medianos y pequeños contribuyentes, los cuales tributan de modo integrado con el Monotributo AFIP.

La Dirección General de Rentas tiene previsto continuar con las distintas modalidades de pago: por débito automático, transferencia bancaria, servicio de pago interbanking, pago electrónico (Plus Pagos y DEBIN), con tarjetas de crédito y débito, por descuento de haberes a funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial y el sistema de ventanilla única con Banco San Juan. La página Web de la DGR es una herramienta al servicio del contribuyente facilitando consultas y pago de las distintas obligaciones fiscales desde la comodidad de su casa, concretando al mismo tiempo el pago.

**Impuesto a la Radicación de Automotores:** Se ha previsto una Recaudación de \$ 1.250.167.000. Para su estimación, se parte de los siguientes conceptos: 1- Recaudación proveniente de Impuesto del año corriente; y 2- Recaudación recupero deuda años anteriores.

1- Recaudación proveniente de Impuesto del año corriente: A la base de determinación del Impuesto para el año 2020 y considerando las variaciones que presentan los valores de los vehículos de Enero a Octubre 2020, según las tablas de ACARA

(Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) se estimó el puesto al cobro para el Ejercicio 2021.

2- Recaudación recupero deuda años anteriores: Se segmentó la deuda conforme a la antigüedad de la misma, fijándose diferentes metas de recupero y considerando la incidencia de los Planes de Facilidades vigentes, además de los cobros efectuados por los Registros Seccionales de cualquier parte del país, conforme al convenio con SUCERP, cada vez que se materializa una transferencia o cambio de radicación de un vehículo en otra Provincia.

Se intensificarán los controles en el cumplimiento de pagos en vehículos de alta gama y de gran porte (camiones, ómnibus), sobre vehículos que hayan cambiado su radicación a otras provincias, pertenecientes a contribuyentes inscriptos y con actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Juan. Se profundizarán los controles sobre negativas de pago en trámites registrales de automotores. Se continuará con los controles en la vía pública del cumplimiento del Impuesto a la Radicación de Automotores, notificando la situación deudora de corresponder.

**Impuesto Inmobiliario:** Se ha previsto una Recaudación de \$ 602.045.000. En este impuesto también se parte de los dos conceptos mencionados: 1- Recaudación proveniente de Impuesto del año corriente; y 2- Recaudación recupero deuda años anteriores.

1- Recaudación proveniente de Impuesto del año corriente: A la base de determinación del Impuesto para el año 2020 se le aplicó un ajuste global y estimado correspondiente a probables modificaciones de avalúos fiscales e incorporaciones.

2- Recaudación recupero deuda años anteriores: Se segmentó la deuda conforme a la antigüedad de la misma, fijándose diferentes metas de recupero y considerando la incidencia de los Planes de Facilidades vigentes.

En ambos impuestos se prevé la realización de intimaciones periódicas por falta de pago en los mismos.

**Impuestos de Sellos:** En este impuesto la recaudación esperada para el año 2021 es de \$ 926.263.000 importe que incluye el adicional de Acción Social. En este impuesto se prevé una disminución influenciado por el contexto de recuperación económica posterior a la pandemia, las variaciones en el crédito, transacciones comerciales que repercuten en forma directa en el impuesto.

Se implementarán nuevos sistemas informáticos tendientes al control y seguimiento permanente de los agentes Escribanos y Bancos, tanto en el cumplimiento formal como material.

## **De Jurisdicción Nacional**

La recaudación proyectada para el año 2021, referido a los Recursos de Jurisdicción Nacional (que comprende las distintas fuentes de financiamiento), alcanzará según las estimaciones, el orden de los \$ 90.400.227.000 cifra que supera en un 25,44% a los \$ 72.066.377.000 proyectados para el Ejercicio 2020. El cálculo de recursos se basó en las pautas macrofiscales remitidas por Nación para el Ejercicio 2021.

